TUCUMÁN

BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE TUCUMÁN

Año CXVIII - Número 30.548 - Edición de 24 páginas - Jueves 07 de Septiembre de 2023 - Provincia de Tucumán

AUTORIDADES

Gobernador
Dr. Juan Luis Manzur

Vicegobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Secretaria General de la Gobernación
Dra. Silvia Laura Pérez

Fiscal de Estado
Dr. Federico José Nazur

MINISTROS

Gobierno y Justicia
Dra. María Carolina Vargas Aignasse

Seguridad
Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa

Economía
C.P.N. Eduardo Samuel Garvich

Desarrollo Productivo
Ing. Zoot. Alvaro Simon Padros

Salud Pública
Dr. Luis Medina Ruiz

Educación
Lic. Juan Pablo Lichtmajer

Desarrollo Social
Dra. Lorena Luz María Málaga

Interior
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

Obras y Servicios Públicos
Mg. Ing. Walter Fabián Soria

SUMARIO

Legislación y Normativa Provincial

Decretos7060
Acuerdos7070
Resoluciones7071

Avisos

Sociedades7077
Licitaciones7080

Dr. Pablo Ignacio Loandos
Director Boletín Oficial
Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar
Web: http://boletin.tucuman.gob.ar/

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Firmado digitalmente por LOANDOS Pablo Ignacio
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 20296395340, c=AR, cn=LOANDOS Pablo Ignacio

TUCUMÁN
GOBIERNO DE TUCUMÁN
Boletín Oficial
PROVINCIA DE TUCUMÁN
SECCIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA PROVINCIAL

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO N° 2.725/1, del 14/08/2023.

EXPEDIENTE N° 1496/110-F-2023.-

VISTO, la presentación efectuada por la "FUNDACIÓN PIES CON BARRO", Personería Jurídica Resolución N° 321/17-DPJ, con domicilio en calle Jujuy N° 4300, Barrio 390 Viviendas, Mza. "O", Lote 28, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a fortalecer los diversos Programas de Asistencia Social para atender a los sectores de mayor vulnerabilidad, y desarrollar las capacidades integrales del área de Oficios (carpintería, jardinería, refrigeración, pintura, herrería, plomería, fumigación y costura), para los beneficiarios de la Fundación, que son en su mayoría jóvenes en busca de inserción laboral.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Que la Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación emite dictamen favorable.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la "FUNDACIÓN PIES CON BARRO", Personería Jurídica Resolución N° 321/17-DPJ, con domicilio en calle Jujuy N° 4300, Barrio 390 Viviendas, Mza. "O", Lote 28, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de $20.000.000.-(Pesos veinte millones), pagadero en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas; la primera de $5.000.000.(Pesos cinco millones), y las 5 (cinco) restantes de $3.000.000 (pesos tres millones) cada una, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir las correspondientes Órdenes de Pago, para hacer efectivo el pago de dichos importes, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Presupuestaria 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente. El Servicio Administrativo Financiero deberá adoptar las previsiones correspondientes en los presupuestos de ejercicios futuros, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO N° 2.729/3 (ME), del 14/08/2023.

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía de la Provincia C.P.N. Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el funcionario citado pueda cumplir con la misión oficial encomendada, los días 15 al 23 de agosto de 2023.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15/08/2023, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra provincia por la misma vía el día 23/08/2023.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales -efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general vigente

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al Sr. Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Secretaría de Estado de Hacienda

DECRETO N° 2.718/3 (SH), del 14/08/2023.

EXPEDIENTE N° 164/810-RI-2023.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales solicita un incremento de

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

crédito presupuestario de la Partida Subparcial 513 - Becas, para afrontar el pago de pasantes hasta finalizar el presente ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 6 y al Dictamen Fiscal N° 1984 del 9 de agosto de 2023, adjunto a fs. 8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXTRÁESE de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517- Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro, la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000.-), del Presupuesto General 2023.

ARTICULO 2°.- INCREMÉNTASE en la Jurisdicción 09 SAF GSGG - DPTO. SERV. ADM. FIN. SEC. EST. REL. INTERN., Programa 11 - U.O. N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 513 - Becas, por la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000.-), del Presupuesto General 2023.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.719/3 (SH), del 14/08/2023.

EXPEDIENTE N° 1590/120-S-2023.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita un incremento de crédito presupuestario en la Partida Principal 300: Servicios No Personales, para afrontar los gastos en pauta publicitaria del mes de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar la respectiva adecuación presupuestaria teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y además corresponde exceptuar el crédito a otorgar de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 213(SH)-2023.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y al Dictamen Fiscal N° 1961, del 8 de agosto de 2023, obrante a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXTRÁESE de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES ($500.000.000.-), del Presupuesto General 2023.

ARTICULO 2°.- INCREMÉNTASE en la: Jurisdicción 07 - SAF GSGG - DIR. A. Y D. SEC. E. COMUNICACIÓN PUBLICA, Programa 11 U.O. N° 150: Sec. Estado de Comunicación Pública Finalidad/Función 199 - Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 150 – Sec. Estado de Comunicación Pública, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 361: Publicidad y propaganda varias, por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES ($500.000.000.-), del Presupuesto General 2023, quedando exceptuado el crédito a otorgar de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto N° 2/3(SH)-2023.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.712/3 (SH), del 14/08/2023.

EXPEDIENTE N° 916/215-PA-2023.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Institutos Penales tramita incremento presupuestario en la Partida Principal 200 -Bienes de consumo, para la adquisición de cubiertas para los vehículos detallados a fs. 1, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Articulo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008 se debe realizar la respectiva adecuación presupuestaria, y además, se debe exceptuar el crédito a otorgar de la restricción del Artículo 1° del Decreto 2/3(SH)-2023, dictando la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 6, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 7 y al Dictamen Fiscal N° 1939 del 7 de agosto de 2023 obrante a fs. 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXTRÁESE de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 299 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($7.350.000.-), del Presupuesto General 2023.

ARTICULO 2°.- INCREMÉNTASE en la Jurisdicción 54 - SAF MS DIR. DE ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES, Programa 11 - U.O N° 260 - Dirección Gral. de Institutos Penales, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 260 - D. Gral. de Institutos Penales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 243 - Cubiertas y cámaras de aire, la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($7.350.000.-), del Presupuesto General 2023; quedando exceptuado dicho monto de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 2/3(SH)-2023.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.710/3 (SH), del 14/08/2023.

EXPEDIENTE N° 2.093/700-D-2023.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona, para el Presupuesto General 2023, la incorporación del Recurso Remanente en la CE N° 265.1 -Patronato de Internos y Liberados - Convenio Nacional -, de la Jurisdicción 51 SAF MS DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD, por la suma de $77,60; y

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.633 -Presupuesto General 2023-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Tesorería General de la Provincia a foja 5, por Dirección General de Presupuesto a foja 8, por el Departamento de Asesoría Letrada a foja 9 y al Dictamen Fiscal N° 1.967 del 9 de agosto de 2023, obrante a foja 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2023, en la Jurisdicción 51: SAF MS DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD:

- Incorporando en el Programa 36: CE N° 265.1 - Patronato de Internos y Liberados - Convenio Nacional, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 265.1 Patronato de Internos y Liberados - Convenio Nacional:

* El Recurso 34544 - Remanente Rec. 17541, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS ($77,60) y la Partida Subparcial 296: Repuestos y accesorios, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS ($77,60).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9633 -Presupuesto General 2023-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.709/3 (SH), del 14/08/2023.

EXPEDIENTE N° 3169/390-BP-2023.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT) solicita incremento presupuestario del Recurso 12219- Tasa de Inspección y control- y del Recurso 12221 -Tasa de Inspección y Control de Obras-, por la suma total de $545.000.000.- y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.633 -Presupuesto General 2023-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que además, se debe realizar una adecuación presupuestaria tendiente a incrementar en la jurisdicción del organismo recurrente el Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial-, por la suma de $40.000.000.-, razón por la cual resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello, y atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 3/4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al dictamen Fiscal N° 1910 del 2 de agosto de 2023, obrante a foja 8/9 de estos actuados.

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°- INCREMÉNTASE en la: Entidad 86 - Ente Unic. De Cont. y Reg. De los Serv. Pub. Prov. Tuc., Programa 11 - U.O. N° 996 -Ente Unic. De Cont. y Reg. De los Serv. Pub. Prov. Tuc., Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U. O. N° 996 -Ente Unic. de Cont. y Reg. de los Serv. Pub. Prov. Tuc.:

· RECURSO:

INCREMENTAR el Recurso 12219 (Tasa de inspección y control), por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES ($500.000.000.-), el cual financiará la siguiente estructura de gastos:

· GASTO:

INCREMENTAR:

Partida Subparcial 111- Retribución del Cargo $470.000.000.-

Partida Subparcial 399- Otros No Especificados Precedentemente $18.000.000.-

Partida Subparcial 432- Equipo de Transp., Tracción y Elevación $8.000.000.-

Partida Subparcial 437- Equipos de Oficina y Muebles $4.000.000.-

· RECURSO:

INCREMENTAR el Recurso 12221 (Tasa de inspección y control de obras), por la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000.-), el cual financiará la siguiente estructura de gastos:

. GASTO:

INCREMENTAR:

Partida Subparcial 399- Otros No Especificados Precedentemente $5.000.000.-

En la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a cargo del Tesoro:

TRANSFIERESE DEL Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 517 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia la suma de PESOS CUARENTA MILLONES ($40.000.000.-).

AL: Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 13 - Transferencias figurativas al ERSEPT, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que consolidan, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS CUARENTA MILLONES ($40.000.000.-).

Como consecuencia de ello en la Entidad 86 - Ente Unic. De Cont. y Reg. De los Serv. Pub. Prov. Tuc.:

INCREMÉNTASE el Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES ($40.000.000.-), el cual financiará la siguiente estructura de gastos:

Programa 11 - U.O. N° 996 -Ente Unic. De Cont. y Reg. De los Serv. Pub. Prov. Tuc., Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 996 -Ente Unic. de Cont. y Reg. de los Serv. Pub. Prov. Tuc., incrementando la partida Subparcial 517- Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES ($40.000.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2023.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.633 -Presupuesto General 2023-.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.720/3 (SH), del 14/08/2023.

EXPEDIENTE N° 251/111-D-2023.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona la provisión de fondos por la suma de $15.000.000.-, para el Programa 49 - CE N° 130.3, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la adquisición de bienes, insumos, contratación de obras y servicios, según detalle que obra en el Convenio de Asistencia y Financiación adjunto de fs. 2 a 16.

Que lo tramitado de encuentra contemplado en las disposiciones del Articulo 12° de la Ley N° 5673- de Cuentas Especiales.

Que previamente se debe modificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 2041/3-(SH) del 16/06/2023, conforme a la aplicación del principio de paralelismo de las formas y de las competencias, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 30, Dirección General de Presupuesto a foja 31, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 32 y al Dictamen Fiscal N° 1946 del 7 de agosto de 2023, adjunto a foja 34/35 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase parcialmente el Articulo 1° del Decreto N° 2041/3(SH) del 16 de junio de 2023, conforme se indica a continuación:

Donde dice:

Programa 49 - CE N° 103.3 - Plan Nac. de Manejo del Fuego

Debe decir:

Programa 49 - CE N° 130.3 - Plan Nac. de Manejo del Fuego.

ARTICULO 2°.- Otórgase un Anticipo Financiero Reintegrable por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000) a la Jurisdicción 51 - SAF MS DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD, Programa 49 - CE N° 130.3 - Plan Nac. Manejo del Fuego, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 130.3 – Plan Nac. de Manejo del Fuego: Recurso 17694 - Plan Nacional de manejo del fuego y Recurso 22712 - Plan Nacional de manejo del fuego, que está sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia, y no lleva imputación Presupuestaria, por tratarse de un movimiento de caja. Asimismo autorizase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el respectivo Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos (CEAF).

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que el Anticipo Financiero Reintegrable otorgado por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será restituido al Tesoro Provincial en el transcurso del presente ejercicio presupuestario.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.715/3 (SH), del 14/08/2023.

EXPEDIENTE N° 3081/329-S-2023.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se. P. A. P. Y S.) solicita provisión de fondos en carácter de Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es para ser destinado a la ejecución de obras de agua potable y asistencias de servicios, para el quinto bimestre de 2023.

Que en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y atento al Dictamen Fiscal N° 1940 del 7de agosto de 2023, a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -sujeto a la disponibilidad del Tesoro Provincial- un Aporte Financiero No Reintegrable al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se. P. A. P.Y S.) por la suma total de PESOS DOCE MILLONES ($12.000.000.-) el cual será abonado en 2 (dos) cuotas iguales y consecutivas por la suma de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000.-), cada una, para ser destinado a la ejecución de obras de agua potable y asistencias de servicios, para los meses de septiembre y octubre de 2023.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir las correspondientes órdenes de pago e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00: Actividad 09 - Transferencias Figurativas al SEPAPYS, Partida Sub-Parcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2023.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.716/3 (SH), del 14/08/2023.

EXPEDIENTE N° 3083/329-S-2023

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.) solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para gastos de funcionamiento del quinto bimestre 2023.

Que a efecto de proceder de conformidad con lo gestionado corresponde dictar el instrumento legal pertinente y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las órdenes de pago respectivas.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y al Dictamen Fiscal N° 1944 del 7 de agosto de 2023, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.) un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

iguales y consecutivas de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000), para los meses de setiembre y octubre de 2023. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago por la suma y el concepto citados precedentemente e impútese a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09: Transferencias figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2023.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.708/3 (SH), del 14/08/2023.

EXPEDIENTE N° 3996/220-B-2023 y Agrdos.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Bella Vista gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a julio, agosto y septiembre de 2023, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829.

CONSIDERANDO:

Que la citada ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenio de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2439/3(ME) del 18 de julio de 2023, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10 y al Dictamen Fiscal N° 1965 del 9 de agosto de 2023, obrante a fojas 12/13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1° Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial- a la Municipalidad de Bella Vista una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON OCHO CENTAVOS ($ 2.877.250,08), con cargo a Rentas Generales, para atender prioritariamente el pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a julio, agosto y septiembre de 2023, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal, correspondiendo a cada mes la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 959.083,36). Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO GIRSU JULIO/2023 GIRSU AGOSTO/2023 GIRSU SEPTIEMBRE/2023 TOTAL

BELLA VISTA $959.083,36 $959.083,36 $959.083,36 $2.877.250,08

DECRETO N° 2.717/3 (SH), del 14/08/2023.

EXPEDIENTE N° 525/369-U-2023.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía, gestiona la incorporación de la Obra “Mejora de Accesos, Consolidación Urbana e Iluminación Colombres Dpto. Cruz Alta”, en la Jurisdicción 18 - SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, en el marco del Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal Préstamo CAF 11553, según Convenio CONVE-2022-122160048-APN-SOP#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.633 -Presupuesto General 2023-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 1, Contaduría General de la Provincia a foja 18, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 19 y al Dictamen Fiscal N° 1.981 del 9 de agosto de 2023, obrante a foja 21, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- INCREMÉNTASE el Presupuesto General 2023, en la Jurisdicción 18 SAF ME. DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA:

. Incrementando el Recurso 22713 - Programa de Des. de Infraest. Municipal, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($1.250.000.000.-), e

. Incorporando en el Programa 35 - CE N° 420.1 - Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal (Prog. D.I.M.), Finalidad/Función 431, Subprograma 00, Proyecto 01 -Obras varias CE N° 420.1:

- La Obra 92 - Mejoras de Accesos, Consolidación Urbana e Iluminación Colombres Dpto. Cruz Alta, Partida Subparcial 422 -Construcciones en bienes de dominio público, Recurso 22713 -

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

Programa de Des. de Infraest. Municipal, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($1.250.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.633 -Presupuesto General 2023-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.714/3 (SH), del 14/08/2023.

EXPEDIENTE N° 1133/860-S-2023

VISTO el presente expediente mediante el cual la Sociedad Aguas del Tucumán (SAT SAPEM) solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de $ 239.000.000, de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley N° 9062 y su modificatoria Ley N° 9097, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido será destinado a afrontar inversiones y gastos de la repartición, correspondientes a agosto de 2023, y para el pago del incremento salarial.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 1973 del 9 de agosto de 2023 adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la Sociedad Aguas del Tucumán (SAT SAPEM) un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES ($ 239.000.000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Sociedad Aguas del Tucumán (SAT SAPEM), por la suma y el concepto citado en el Artículo 1° del presente decreto, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 99: Aportes a empresas, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04: Aportes SA T SAPEM - ley 9062, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales:

551: Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes. $ 139.000.000.-

561: Transf. A Emp. Públ. No Fras. p/Financiar Gastos de Capital $ 100.000.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2023.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.713/3 (SH), del 14/08/2023.

EXPEDIENTE N° 2.058/700-D-2023

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Seguridad solicita incremento de crédito presupuestario en la Partida Subparcial 481 -Programas de computación-, por la suma de $ 36.000.000.-, a los efectos de poder cumplir con las erogaciones previstas en el Decreto N° 1.229/3(SH) del 19/04/2023, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la pertinente adecuación presupuestaria, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 29213(ME)-2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 6, por Contaduría General de la Provincia a foja 7, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 1.941 del 7 de agosto de 2023 adjunto a foja 10, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial439: Equipos Varios, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES ($ 36.000.000.-), e increméntase la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD, Programa 11: U.O. N° 244 -Ministerio de Seguridad-, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 244 -Ministerio de Seguridad-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 481: Programas de computación, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES ($ 36.000.000.-).

Todo del Presupuesto General 2023.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.711/3 (SH), del 14/08/2023.

EXPEDIENTE N° 1023/860-S-2023

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sociedad Aguas del Tucumán - SAT SAPEM - solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de $ 20.000.000.- y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de disponer de recursos, en carácter de extraordinarios, para ser aplicados al financiamiento del déficit de la empresa.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a otorgar los fondos solicitados teniendo en cuenta las previsiones de la Ley N° 9062 y sus modificatorias; y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a fojas 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6, y al Dictamen Fiscal N° 1964 del 8 de agosto de 2023, adjunto a foja 8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por el motivo expuesto en el Considerando que antecede, un Aporte No reintegrable a la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN -SAT SAPEM-, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000.-), sujeto a la disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la SOCIEDAD AGUAS

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

DEL TUCUMÁN - SAT SAPEM, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO -Programa 99 - Aportes a empresas, Finalidad/Función 419, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Aportes SAT SAPEM - Ley 9062, Partida Subparcial 561 - Transf. a Emp. Públ. No Fras. p/Financiar Gastos de Capital, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Presupuesto General 2023.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DECRETO N° 2.728/8 (SO), del 14/08/2023.

EXPEDIENTE N° 1544/320-Q-2023.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Director de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo Ing. Alfredo Cesar Quinteros y el Jefe del Dpto. Administrativo Financiero de dicha repartición C.P.N. Jorge Federico Domínguez para que se trasladen en tnisión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14 de agosto de 2023 con regreso el día 16 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tiene por objeto participar en diversas reuniones con ías autoridades del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y del Fondo Fiduciario Federal con el fin de gestionar fondos para diversas obras.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo durante su ausencia.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al se fiar Director de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo Ing. Alfredo Cesar Quinteros. D.N.I. N° 14.084.920 y al Jefe del Dpto. Administrativo Financiero C.P.N. Jorge Federico Domínguez DNI N° 33.163.316 a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14 de agosto de 2023 con regreso el día 16 del mismo mes y año por los motivos expresados precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encárguese la atención de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo mientras dure la ausencia de su titular, al señor Subdirector de la citada Dirección.

ARTICULO 3°.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto en concepto de pasajes y viáticos se imputará con las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización 560 denominación Dirección de Arquitectura y Urbanismo, del presupuesto General 2023.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y arhívese.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO N° 2.726/8 (MOySP), del 14/08/2023.

EXPEDIENTE N° 345/700-J-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Contratación Directa -previo Cotejo de Precios N° 03/2023-, llevada a cabo para la ejecución de la Obra: “Rehabilitación Integral de Pabellones Generales - Unidad N° 3 Concepción”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 427/429 y 445/446 se agrega Resolución N° 378/8 (MOySP) de fecha 04/04/2023, y su modificatoria Resolución N° 468/8 (MOySP) de fecha 26/04/2023, mediante la cual se convalidó lo actuado mediante Resolución Interna N° 1687/D de fecha 01 de diciembre de 2022 (fs. 396/397) dictada por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, que aprobó la documentación estrictamente técnica de la obra, y aprobó la Fórmula de Propuesta, Requisitos para la presentación de propuestas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, y además autorizó a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo a prescindir del procedimiento de licitación pública, y acudir al de Contratación Directa -previo cotejo de precios -a fin de ejecutar la obra: “Rehabilitación Integral de Pabellones Generales - Unidad N° 3 Concepción”, en base a un presupuesto oficial de $132.448.516,07.

Que a fs. 453/458 se agrega invitaciones cursadas a las firmas: Queñoa S.A., Saiko S.A., Itech S.A., Batcon S.RL., Omodeo S.A., y Mediterráneo S.A., para presentar ofertas.

Que a fs. 464 se adjunta el Acta de Apertura de fecha 18/05/2023, en la cual consta que se presentaron dos ofertas correspondientes a las empresas: Queñoa S.A. (fs. 466/543), que cotiza la ejecución de la obra en la suma de $314.071.379,25; e Itech S.A. Batcon S.R.L., Omodeo S.A. U.T. (fs. 544/890), que cotiza la ejecución de la obra en la suma de $291.580.854,45.

Que a fs. 896/897 obra acta de la Comisión de Preadjudicación, que luego de efectuar el análisis de las ofertas presentadas, aconseja adjudicar la obra de referencia a la empresa Itech S.A. - Batcon S.R.L. - Omodeo S.A. U.T., por la suma de $291.580.854,45; por considerarlo conveniente a los intereses del Estado.

Que a fs. 921 el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Dirección de Arquitectura y Urbanismo indica la imputación presupuestaria y los montos a invertir en los ejercicios presupuestarios 2023/2024.

Que a fs. 926/927 la Subdirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas emite dictamen favorable.

Que a fs. 928 Contaduría General de la Provincia adjunta informe de su competencia, y a fs. 929 la Dirección General de Presupuesto informa la partida presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 942/944 se adjuntan Constancias de Inscripción y Certificados para Adjudicación emitidos por el Registro General de Constructores de Obras Públicas de las firmas Itech S.A., Batcon S.RL. y Omodeo S.A.

Que por todo lo expuesto, surge que el procedimiento efectuado se encuadra en lo normado por el Artículo 12 inc. 4° de la Ley N°. 5854 de Obras Públicas, y su Decreto Reglamentario N° 1.534/3 (S.O) -1.987, y en la Ley N° 9.057, prorrogada y modificada por la Ley N° 9.424.

Por ello, en atención a los antecedentes obrantes en autos y al Dictamen N° 1821, de fecha 25 de julio de 2023 de la Fiscalía de Estado (fs. 931/937),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el procedimiento de Contratación Directa previo Cotejo de Precios N° 03/2023 realizado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, y adjudicase a la firma Itech S.A. - Batcon S.RL. - Omodeo S.A. U.T., la ejecución de la obra “Rehabilitación Integral de Pabellones Generales - Unidad N° 3 - Concepción” por la suma de Pesos doscientos noventa y un millones quinientos ochenta mil ochocientos cincuenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos ($291.580.854,45), conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 896/897.

ARTICULO 2°.- Facúltese al Director de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo a suscribir con la firma Itech S.A. - Batcon S.RL. - Omodeo S.A. U.T. el correspondiente contrato de obra pública.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

ARTICULO 3°.- Autorizase a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo a invertir hasta la suma de Pesos cincuenta y ocho millones trescientos dieciséis mil ciento setenta con ochenta y nueve centavos ($58.316.170,89) en Adicionales e Imprevistos (20%), y hasta la suma de Pesos catorce millones quinientos setenta y nueve mil cuarenta y dos con setenta y dos centavos ($14.579.042,72) en Gastos de Inspección (5%).

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicci6n 22 SAF MOSP Dpto. Servicio Administrativo Financiero Dirección de Arquitectura y Urbanismo, Programa 12 "Obras de Seguridad", Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 01 "Obras varias para seguridad", Obra 91 "Reparación y Reh. Unidad 3 Serv. Penitenciario - Concepción", Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", en el Presupuesto General 2023, la suma de $100.000.000,00. El Servicio Administrativo Financiero de la DAU deberá tomar las previsiones correspondientes en el Presupuesto 2024, quedando facultado el citado Servicio Administrativo a emitir las correspondientes órdenes de pago.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO N° 2.730/8 (MOySP), del 14/08/2023.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Mg. Ing. Walter Fabián Soria, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 15 de agosto de 2023, con regreso el día 16 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje tiene como objeto participar de reuniones de trabajos con autoridades nacionales a los fines de tratar distintos temas relacionados con obras públicas que se ejecutaran con fondos nacionales.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se le encomendará la atención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Mg. Ing. Walter Fabián Soria, a trasladarse en misión oficial, vfa aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 15 de agosto de 2023, con regreso el día 16 del mismo mes y año, por los motivos expresados precedentemente.

ARTICULO 2°.- El Gasto que demande el cumplimiento del presente decreto en concepto de pasajes y viáticos será atendido con las partidas presupuestarias específicas con que a tal fin cuenta la Unidad de Organización N° 539 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto General 2023.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera de Obras y Servicios Públicos al señor Ministro de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 2.723/9 (MDP), del 14/08/2023.

EXPEDIENTE N° 699/330-A-2022

VISTO la licitación Pública N° 03/22 realizada por la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 438 (SEDP) del 29/08/2022 (fs. 48/52) se declaró desierto el primer llamado de la Licitación arriba mencionada y se autorizó a la Subdirección de Administración y Despacho de la citada Secretaría a realizar un segundo llamado, para adquirir 8 (ocho) cubiertas 235/70 R16 para los vehículos Great Wall Wingle 5, dominio AD846NM y AD846NN, de la Dirección de Agricultura de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo;

Que de fs. 56, 58, 113 y 116 se agregan las constancias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, en el sitio web oficial y de comunicación en un diario de mayor circulación de la Provincia;

Que a fs. 59 se agrega el Acta de Apertura de fecha 19/09/2022;

Que a fs. 60 la Comisión de Preadjudicación aconseja declarar desierto el segundo llamado de dicha Licitación Pública y que se realice una contratación directa;

Que a fs. 150/152 se agrega el Dictamen de Fiscalía de Estado N° 1.687 de fecha 12/07/2023;

Que a fs. 154 se adjunta presupuesto de la firma Neumáticos Norte S.A., CUIT N° 30-68572336-7, con domicilio calle Francia N° 90, San Miguel de Tucumán, por la suma de $2.068.000,00 (dos millones sesenta y ocho mil pesos) y de fs. 157/180 la declaración jurada de no encontrarse alcanzados por el artículo 108 del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009 de Reglamento de Compras y Contrataciones y la documentación social autenticada;

Que a fs. 181 se agrega informe del Servicio Administrativo Financiero del área en el que indica la imputación presupuestaria;

Que a fs. 184 se expide la Contaduría General de la Provincia mediante informe N° 8.328 del 25/07/2023 en el que expresa que mediante decreto del Poder Ejecutivo se podrá autorizar la contratación directa mencionada;

Que el procedimiento se llevó a cabo conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 6.970 y el Decreto Acuerdo 22/1-2009;

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado (Dictamen Legal N° 1.687 de fecha 12/07/2023 a fs. 150/152);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el procedimiento de la Licitación Pública N° 03/22, realizada por la Subdirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo para adquirir 8 (ocho) cubiertas 235/70 R16 para los vehículos Great Wall Wingle 5, dominio AD846NM y AD846NN, de la Dirección de Agricultura de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo y declárase desierto el segundo llamado de dicho procedimiento, de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 60, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo a realizar una contratación directa con la firma Neumáticos Norte S.A., CUIT N° 3068572336-7, con domicilio calle Francia N° 90, de San Miguel de Tucumán, a los fines de adquirir ocho cubiertas 235/70 R16 para los vehículos Great Wall Wingle 5, dominio AD846NM y AD846NN, de la Dirección de Agricultura de la mencionada Secretaría, por la suma de $2.068.000,00 (dos millones sesenta y ocho mil pesos).

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 28: Unidad de Organización 406 - SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO- Finalidad/Función 450, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 01, Cuenta Bancaria Emi-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

sora 360000200970918, Fuente de Financiamiento 10, Recurso del Tesoro General de la Provincia, Subparcial N° 243 "Cámaras y cubiertas de aire" de las obras N° 51 "Varios de obras agrarias" $517.000,00; N° 52 "Infraestructura y Mant. Est. Zoot. Hileret" $1.034.000,00 y N° 59 "Plan de siembra de peces y recuperación de animales silvestres" $517.000,00; del Presupuesto General Año 2023 ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 2.727/7 (MS), del 14/08/2023.

VISTO, el Decreto N° 1952/7 (MS) dictado en fecha 06 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se dispuso la prórroga de la designación como interventor del Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo (IPLA), del Dr. Samuel Gustavo SEMRIK, medida dispuesta en el marco del artículo 12 de la Ley N° 7.243, que habilita la intervención del citado organismo.

Que la tarea desarrollada por la intervención ha sido satisfactoria, permitiendo que el organismo tenga una más extensa, activa y eficiente presencia en la tarea de control de la venta y suministro de bebidas alcohólicas en la provincia y en lo establecido por la Ley N° 7.575.

Que este Gobierno es absolutamente respetuoso de las Instituciones, y en esa inteligencia, actualmente se encuentra estudiando la normalización del citado ente, procurándose que en dicha etapa se continúe con la activa y efectiva tarea hasta aquí desarrollada.

Por ello, y estando próximo el vencimiento del plazo legal previsto para la intervención, es menester disponer la prórroga de la misma, por la que debe dictarse el pertinente acto administrativo,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la prórroga de la designación del Dr. Samuel Gustavo SEMRIK, DNI N° 17.270.452, en el cargo de Interventor en el Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo (IPLA), por el termino de sesenta (60) días, a partir del 14/08/2023, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 2.721/4 (MDS), del 14/08/2023.

EXPEDIENTE N° 5536/425-DD-2023 y Agdo.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la renovación de los Contratos de Servicios de los agentes Cintia Mariela Lobo, María Cecilia Campero, Noelia Alejandra Nadal, Belén Peñalba, Marianela Rocío Lastra Díaz, y Sergio Raúl Ernesto Núñez, por un año con posibilidad de prórroga por igual período y remuneración equivalente a la categoría 20 del escalafón General de la Administración Pública; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Directora de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social manifiesta que lo solicitado es necesario para el normal funcionamiento del área a su cargo.

Que a fs. 02/04 obra Decreto N° 2.830/4 (MDS) del 04/11/2021, mediante el cual se autorizó la suscripción de contratos de servicios con los empleados referidos, por el término de doce (12) meses, prorrogables por igual término.

Que a fs. 05/29 se adjuntan fojas de servicios de los agentes, fotocopias de DNI y copias de Contratos de Servicios.

Que a fs. 31/32 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio y adjunta Modelo de Contrato de Servicios.

Que a fs. 36 la Dirección General de Recursos Humanos señala que los requisitos exigidos para el ingreso a la Administración Pública no necesitan ser exigidos, ya que debieron cumplimentarse en la primera contratación. Por ello, no existen impedimentos para que continúen prestando servicios en la Dirección de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo previsto por los artículos 40 incisos 2, 42 y 46 de la Ley N° 5.473.

Que a fs. 37 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto en cuestión.

Que a fs. 39 presta conformidad la señora Ministra de Desarrollo Social.

Que en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por les artículos 40 Inc. 2) 42 y 46 de la Ley N° 5473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán) y su reglamentación, y a lo aconsejado por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1617 del 06/07/2023, resulta procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al titular del Ministerio de Desarrollo Social a suscribir Contratos de Servicios con el Modelo que como Anexo Único forma parte del presente acto, con las personas que se detallan, por el término de doce (12) meses, prorrogables por igual período con una remuneración equivalente a 13 Categoría 20 del Escalafón General:

LOBO, Cintia Mariela, DNI N° 31.922:459, Administrativa.

NUÑEZ, Sergio Raúl Ernesto, DNI N° 22.429.617, Administrativo.

CAMPERO, Maria Cecilia, DNI N° 35.921.716, Administrativa.

NADAL, Noelia Alejandra, DNI N° 26.222.555, Administrativa.

PEÑALBA, Belén, DNI N° 36.584.456, Administrativa.

LASTRA DIAZ, Marianela Rocío, DNI N° 36.867.887, Administrativa.

ARTICULO 2°. Déjase debidamente establecido que los contratos comenzarán su ejecución a partir del día 05/11/2023, por el termino de doce (12) meses prorrogables por igual período, sin necesidad de un nuevo Decreto.

ARTICULO 3°. Impútese la erogación que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, a la Jurisdicción 33 - SAF MDS - SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 11 - U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Subprograma 00, Proyecto 00 - Finalidad/Función 320, Actividad 01: U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. de la Provincia, del Presupuesto General 2023. Debiendo tenerse en cuenta las previsiones para ejercicios futuros.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

TUCUMÁN

Poder Ejecutivo
Tucumán

..//3 Continua DECRETO N° 2.721 /4 (MDS)
EXPEDIENTE N.° 5536/425-DD-2023 y Agdo

ANEXO ÚNICO
MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el Superior Gobierno de la Provincia, con domicilio en calle 25 de mayo N° 90, de esta ciudad, representado en este acto por la titular del Ministerio de Desarrollo Social,, autorizada a su suscripción y posterior pago mediante facultades delegadas por Decreto N° de fecha, con domicilio en calle, de esta ciudad, en adelante denominada LA COMITENTE, por una parte; y por la otra parte, el Sr/a, DNI Nº, CUIL/CUIT, con domicilio en, de esta ciudad, en adelante denominado EL PRESTADOR DE SERVICIOS, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS integrará el Personal de..... Para prestar servicios.....----------

SEGUNDA: El plazo de duración del presente Contrato será de doce (12) meses, contados a partir del.....de.....del 2.20...., concluyendo el, pudiendo ser renovado por igual periodo, en cuyo caso se celebrará un nuevo contrato. No obstante, el termino fijado, la relación contractual se extinguirá anticipadamente por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratada, o por la rescisión y/o resolución unilateral del presente convenio dispuesto por cualquiera de las partes, debiendo en tal caso comunicarse a la contraparte en forma fehaciente y en un plazo no menor de treinta días (30), su voluntad de rescindir la contratación. Recibida dicha notificación ambas partes arbitrarán las medidas tendientes a concluir el convenio y finiquitar sus obligaciones.----------

TERCERA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS gozará de los siguientes derechos y cumplirá las obligaciones que a continuación se indican: a) Percibirá mensualmente la remuneración equivalente a la Categoría 20 del Escalafón General, con todos los adicionales e incrementos que el Poder Ejecutivo Provincial disponga para la misma. Percibirá asimismo asignaciones familiares, sueldo anual complementario, adicionales por título y antigüedad, presentimos, viáticos por tareas cumplidas fuera de su asiento habitual de trabajo, en las modalidades y proporciones que los mismos sean abonados a los agentes públicos dependientes de la Administración Centralizada, debiéndosele efectuar los descuentos de Ley para Aportes Jubilatorios, Obra Social, Seguro Obligatorio y/o los referentes al Sistema de Seguridad Social, b) En base a lo establecido en el art. 46 de la Ley 5.473 los derechos del personal contratado son los establecidos en el presente contrato, no pudiéndosele reconocer vacación anual ordinaria, ni los derechos enumerados en el art. 45 de dicha ley, c)Tendrá derecho a licencias por enfermedad o accidente inculpable, por accidente de trabajo o enfermedad profesional, por matrimonio, por maternidad/paternidad, por adopción y lo dispuesto en la Ley N° 9056 de fecha 31/10/2017 y toda otra asignación que la superioridad lo considere pertinente, d) Deberá asistir a prestar servicios en los días y horarios y lugares que EL COMITENTE determine, e) La jornada laboral será según las necesidades del servicio y conforme a la normativa vigente.----------

CUARTA: En todo lo no previsto por este contrato, se aplicará lo dispuesto por la Ley Nº 5.473 (Estatuto del Personal de la Administración Pública), Decreto Reglamentario Nº 646/83 y sus decretos modificatorios, en lo que fuera pertinente. ----------

QUINTA: El sellado del presente contrato estará a cargo EL PRESTADOR DE SERVICIOS, en un cincuenta por ciento (50%), quedando liberada la SECRETARIA/ COMITENTE del restante cincuenta por ciento (50 %) por cuanto la Provincia está eximida del pago de este tributo.----------

SEXTA: Para todos los efectos judiciales del presente contrato, las partes renuncian al Fuero Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, fijándose a tal fin como domicilios especiales de las partes, los domicilios denunciados.----------

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los..... días del mes de de----------

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"

C.P.N. MIGUEL ANGEL ACEVEDO
MINISTRO DE INTERIOR

Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN

Dr. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 2.722/5 (MEd), del 14/08/2023.

EXPEDIENTE N° 016063/230-I-21.-

VISTO la Resolución Ministerial N° 2579/5 (MEd) de fecha 06 diciembre de 2.022, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 142/143 se acompaña copia de la citada resolución, por la cual se propone al Poder Ejecutivo otorgar Aporte Estatal al Instituto Privado "SOEM - Capital Tucumán", para el Nivel Inicial.

Que a fs. 148 la Dirección General de Presupuesto acompaña imputación presupuestaria.

Que a fs. 150/151 la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada adjunta planilla de cálculo estimativo y actualizado del 80% de Aporte Estatal Nivel Inicial al Instituto Privado SOEM - Capital Tucumán.

Que a fs. 152 la Sub-Dirección de Presupuesto informa para el 80% de aporte un Costo Estimativo Anual total de $9.048.616,72 (nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos seiscientos dieciséis con setenta y dos centavos).

Que por Resolución N° 0823/5 (SE)-23 se exceptuó al Instituto Privado "SOEM - Capital", del cumplimiento de los requisitos contemplados en los Artículos 88, 97 y concordantes del Decreto N° 2191/14 (SE)-93.

Que en consideración a la intervención del Servicio de Asistencia Social Escolar y de la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada; y habiéndose observado en autos las exigencias impuestas por el Artículo 83 y concordantes del Decreto N° 2191/14 (SE)-93, a los efectos de! otorgamiento del aporte que solicita el establecimiento educativo de gestión privada en examen, de acuerdo a lo estipulado por el Articulo 85 de la citada normativa, resulta procedente dar continuidad a lo peticionado en autos.

Por ello, y concordante con el Dictamen Fiscal N° 0259/23 (obrante a fojas 145/146).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- OTORGASE al Instituto Privado "SOEM - Capital Tucumán", Establecimiento de Educación Pública de Gestión Privada, un Aporte Estatal del 80 % (ochenta por ciento), calculando en la forma prevista en el Artículo N° 85 del Decreto N° 2191/14 (SE)-93 sobre la base de 01 (un) cargo de Director - Código 108 - 01 (un) cargo de Maestra Secretaria - Código 117-, 04 (cuatro) cargos de Maestra de Jardín Código 116 y 01 (un) cargo de Personal Auxiliar - para el Nivel Inicial.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación resultante a: Jurisdicción 36: SAF MED Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. de Educación, Programa 19 - U.O. N° 400: Dirección de Educación Pública de Gestión Privada; Fin/Función 347 Sub-Programa 00; Proyecto 00; Actividad 01 - U.O. N° 400: Dirección de Educación Pública de Gestión Privada; Parto Sub-Parcial 515 - Trasferencias a Instituciones de Enseñanza, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2023, debiendo el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Educación adoptar las previsiones correspondientes para los ejercicios futuros.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION PUBLICA Y PLANEAMIENTO

DECRETO N° 2.724/1 (SEGPyP), del 14/08/2023.

Expte. N° 442/131-G-2023.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Estadística de la Provincia, gestiona la autorización para realizar un llamado a Licitación Pública, con el objeto de adquirir los formularios correspondientes a la Encuesta de Condiciones de Vida de Tucumán 2023 (ECVT 2023); y

CONSIDERANDO:

Que la ECVT es un relevamiento anual que tiene como finalidad caracterizar las condiciones de vida objetivas de los hogares tucumanos.

Que a fs. 47 y 50 intervienen el Departamento de Asesoramiento Contable de Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto respectivamente.

Que a fs. 54/72 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con las modificaciones sugeridas por Fiscalía de Estado.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1361 del 28/07/23 emitido por Fiscalía de Estado a fs. 50.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Dirección de Estadística de la Provincia a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de los formularios correspondientes a la Encuesta de Condiciones de Vida de Tucumán 2023 (ECVT 2023), conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrantes a fs. 54/72.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto será imputada a: Jurisdicción 04, SAF GSGG DIR A Y D SEC E GESTION PUBLICA Y PLANEAMIENTO, Programa 12 U.O. N° 425 Dirección de Estadística de la Provincia, Finalidad/Función 180, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01: U.O. N° 425 Dirección de Estadística de la Provincia, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 233: Productos de artes gráficas, del Presupuesto General 2023.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO N° 3756, del 04/09/2023.

VISTO:

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

El Expediente N° 64-270-RCCR-2020, en el que por Acuerdo N° 2965 de fecha 24 de Julio de 2023 (fs. 68/73) se dispuso en su ARTICULO 2°: INICIAR Juicio de Responsabilidad a la Sra. ALEJANDRO CARMEN DEL VALLE DNI 31.544.905 en su carácter de ex Comisionada Comunal y Sr. NIEVA JORGE ANTONIO DNI 32.634.837 en su carácter de ex Secretario Habilitado, todos ellos de la Comuna Rural de RIO SECO; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Acuerdo fue debidamente notificado mediante cédulas obrantes a fs. 74/75.

Que habiendo sido citado por la Instrucción a tomar intervención en el presente Juicio y constituir domicilio procesal, conforme consta en cédulas obrantes a fs. 78/79, pese a encontrarse debidamente notificados, los Sres. ALEJANDRO CARMEN DEL VALLE y Sr. NIEVA JORGE ANTONIO no comparecieron.

Que a fs. 84 obra dictamen n° 2725/23 de Asesoria Juridica.

Por tal razón corresponde declarar la Rebeldía en el presente Juicio de Responsabilidad de los Sres. ALEJANDRO CARMEN DEL VALLE y Sr. NIEVA JORGE ANTONIO, a tenor de lo prescrito por el artículo 183 de la Ley de Administración Financiera.

Por ello, en ausencia del Sr. Vocal Dr. Sergio Miguel Díaz Ricci, por encontrarse de licencia conforme Acta N° 102/2023;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA de los Sres. ALEJANDRO CARMEN DEL VALLE DNI 31.544.905 en su carácter de ex Comisionada Comunal y Sr. NIEVA JORGE ANTONIO DNI 32.634.837 en su carácter de ex Secretario Habilitado, ambos de la Comuna Rural de RIO SECO, en el Juicio de Responsabilidad ordenado por Acuerdo N° 2965-TC-23.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N MIGUEL CHAIBEN TERRAF C.P.N MARCELO VIDAL

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO

RESOLUCION N° 2050/480–2023- IPLA, del 04/09/2023.

Referencia: Expediente N° 1887-480-2023.

VISTO la necesidad de implementar una nueva modalidad de cobranza mediante el uso de Código QR, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el Subdirector de Administración de IPLA, CPN Héctor Martorell, presenta nota informando que oportunamente se realizaron las gestiones ante el Banco Macro S.A. para poder percibir cobros a través del uso de la “billetera virtual” y más específicamente del sistema de Código QR.

Que el código QR “Quick Response”, es un código de respuesta rápida. Es la evolución del código de barras y permite, al ser escaneado, ver la información que contiene. Si bien sirve para muchas cosas, a través de este código, se permite que los contribuyentes que desean realizar algún pago ante el IPLA, puedan hacerlo desde el celular de forma rápida y sin la necesidad de manipular dinero.

Que se adjunta a fs. 02, una impresión, en formato papel, del código QR que nos remite automáticamente a la cuenta oficial de recaudación N.° 360000200978905 que IPLA posee en el Banco Macro.

Que la implementación del Código QR, implica la adopción de un nuevo medio de pago que permitirá a nuestros contribuyentes el pago de diferentes conceptos sin la necesidad de manejar dinero en efectivo.

Que se debe poner de resalto, que cualquier tipo de transferencia realizada por los contribuyentes a la cuenta oficial del Organismo, inclusive las realizadas a través del sistema de Código QR, debe estar previamente habilitada por personal autorizado de IPLA y se expedirá el correspondiente recibo oficial del Organismo que indique el “concepto” de lo que se está abonando a través de la transferencia respectiva. Por el contrario, el pago respectivo no tendrá los efectos legales- administrativos estipulados por ley.

Que a fs. 03, la Secretaria Ejecutiva de IPLA, la Dra. María Fernanda Trejo, remite los actuados a Asistencia Jurídica, a fin de emitir su dictamen, con instrucciones de implementar el Código QR como medio de pago, a los efectos de hacer mas expeditos los cobros para nuestro Organismo y brindar nuevas alternativas de pago a los contribuyentes.

Que el Dpto. Jurídico emite su dictamen no oponiendo objeción legal alguna, contando con facultades suficientes para efectuar las contrataciones que fueren necesarias, conforme lo establecido por el Art. 17 de la Ley N° 7.243.-

Por ello y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas y las facultades de la Ley 7.243;

LA INTERVENCION

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-IMPLEMENTAR a partir del 08 de Septiembre de 2023, un nuevo sistema de pago en el Organismo, mediante el procedimiento de BILLETERA VIRTUAL a través del uso de CÓDIGO QR, asignado oportunamente por el Banco Macro S.A. al IPLA, a tales efectos.

ARTICULO 2°.-ADVERTIR a quienes desean hacer uso del sistema de pago a través de Código QR que cualquier tipo de transferencia realizada por los contribuyentes a la cuenta oficial del Organismo, inclusive las realizadas por este medio, debe estar previamente habilitada por personal autorizado de IPLA y se expedirá el correspondiente recibo oficial del Organismo que indique el “concepto” de lo que se está abonando a través de la transferencia respectiva. Por el contrario, el pago respectivo no tendrá los efectos legales- administrativos estipulados por ley.

ARTICULO 3°.-PROVEER a los agentes cobradores externos del Organismo, y a los responsables de cajas de cobro interna de cada Delegación, el Código QR, que se adjunta en el anexo único, a los efectos de poder llevar a cabo los respectivos cobros.

ARTICULO 4°.-Remítase al Boletín Oficinal para su publicación por 3 (tres) días, a los fines de su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE, cúmplase y archívese.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

ANEXO ÚNICO: RESOLUCIÓN Nº2050-480-2023-IPLA



Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dirección General de Catastro

TUCUMÁN

Resolución N° 2209/2023 (Expte. Nº 18928-377/2023)

San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2023

VISTO:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al **28/08/2023** (Planos de Mensura e Informes de Verificación)

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que a tal efecto es necesario dictar el instrumento legal que así lo disponga. Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

Artículo 1º: **Actualizar** la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige DCTO 3673/3
Padrón	Valuación	Categ.	ExpteNº	Sup. Cubierta	Val Terr.	Val Mej.	Val Total	
15621	913516,51	1300	1623523	96,48	618966,93	588386,05	1207352,98	2024
1259541	1130853,24	1100	1734423	156	322101,69	690810,23	1012911,92	2024
127519	354230,06	1365	1542123	677,44	389218,27	5868449,11	6257667,38	2024
8303231	1130586,8	1100	1486823	178,62	77318,71	844659,37	921978,08	2024
4779922		1000	1666923		4093019,57	0	4093019,57	2024
973	999884,83	1100	1705723	180	468844,57	742468,97	1211313,54	2024
195391	1608737,96	1100	1542323	203,67	641065,72	762902,72	1403968,44	2024
39475	1444022,27	1100	1625823	182,47	986553,97	1192379,9	2178933,87	2024
47611	156379,16	1100	1491023	132,61	56802,49	1086407,28	1143209,77	2024
184205	337925,26	1100	1168723	41,19	252987,94	500703,18	753691,12	2024
317027	930385,04	1100	1599523	111	241570,9	989625,02	1231195,92	2024
321835	626648,47	1100	1542623	125,62	231861,14	771437,78	1003298,92	2024
474243	632616,69	1100	1781223	192,32	108787,99	1355859,25	1464647,24	2024
521966	569712,07	1100	1597123	150,52	97179,63	1506671,54	1603851,17	2024
876353	1816802,79	1100	1449423	215,4	257519,54	2047165,63	2304685,17	2024

1) Valuación verificada.

Artículo 2º: **Comunicar** lo resuelto al Departamento Valuación y con Copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos. -

Artículo 3º: **Archívese. -**

SZ

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Dirección General de Catastro

TUCUMÁN

Resolución N° 2221/2023 (Expte. Nº 19174-377/2023)

San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2023

VISTO:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al **29/08/2023** (Actualización)

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que a tal efecto es necesario dictar el instrumento legal que así lo disponga. Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

Artículo 1º: **Actualizar** la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige Dcto 3673/3
Padrón	Valuación	Categ.	ExpteNº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
66490	151789,27	1100		318	63696,21	2306797,65	2370493,86	2024

Artículo 2º: **Comunicar** lo resuelto al Departamento Valuación y con Copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos. -

Artículo 3º: **Archívese. -**

SZ

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Dirección General de Catastro

TUCUMÁN

Resolución N° 2222/2023 (Expte. Nº 19175-377/2023)

San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2023

VISTO:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al **29/08/2023** (P.H. Nuevas)

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que a tal efecto es necesario dictar el instrumento legal que así lo disponga. Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

Artículo 1º: **Actualizar** la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	DCTO 3673/3
301710		1121	1442923	25,43	27217,28	355158,23	382375,51	2024
301711		1121	1442923	25,63	27424,24	357840,62	385264,86	2024
301712		1121	1442923	25,01	26768,95	349289,46	376058,41	2024
301713		1121	1442923	24,43	26142,49	341111,09	367253,58	2024
301714		1121	1442923	21,55	23056,46	300889,28	323945,74	2024

Artículo 2º: **Comunicar** lo resuelto al Departamento Valuación y con Copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos. -

Artículo 3º: **Archívese. -**

SZ

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Dirección General de Catastro

TUCUMÁN

Resolución N° 2223/2023 (Expte. Nº 19176-377/2023)

San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2023

VISTO:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al **29/08/2023** (Planos de Mensura e Informes de Verificación)

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que a tal efecto es necesario dictar el instrumento legal que así lo disponga. Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

Artículo 1º: **Actualizar** la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige DCTO 3673/3
Padrón	Valuación	Categ.	ExpteNº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
177603	2190988,54	1100	1341223	486,03	740797	3570105,4	4310902,4	2024
195965	41324,71	1000	1153323		1297199,06	0	1297199,06	2024
413107		1000	973823		207620,15	0	207620,15	2024
413108		1100	973823	194,62	224519,54	1572236,62	1796756,16	2024
523029	804485,17	1100	1135923	100	79538,69	873198,63	952737,32	2024
534688	450343,49	1100	1830123	150,82	139237,68	853961,48	993199,16	2024
302581	1305415,87	1100	1573923	147,79	396124,06	762605,69	1158729,75	2024
55058	1133751,83	1150	1597623	185	644260,81	1071891,7	1716152,51	2024
222892	920367,93	1100	1640923	125,81	200187,14	931657,45	1131844,59	2024
250327	1810592,26	1431	1599923	296,6	798361,39	1426504,15	2224865,54	2024
481828	2718457,13	1100	1722123	267,4	872296,15	2406198,16	3278494,31	2024
538559	1963519,98	1500	1574623	152,02	740340,18	1837964,47	2578304,65	2024

1) Valuación verificada.

Artículo 2º: **Comunicar** lo resuelto al Departamento Valuación y con Copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos. -

Artículo 3º: **Archívese. -**

SZ

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

TUCUMÁN
GOBIERNO DE TUCUMÁN
Boletín Oficial
PROVINCIA DE TUCUMÁN
SECCIÓN AVISOS

SOCIEDADES

POR 1 DIA - Cronog. Elecci. internas partido "Valores para Tucuman. N° 390" 11/09/23 Exhib. Pad. Prov. 25/09/23 Cierre Pad. Prov. 09/10/23 Plazo regist. listas cand. 16/10/23 Per. Impug. 30/10/23 Ofic. listas cand. 06/11/23 Pres. modelo Voto. 13/11/23 Pres. Voto Test. Mazo vot. 20/11/23 Dia comicios 21/11/23 Escrut. Def. y procla. E y V 07/09/2023. $500. Aviso N°255.419.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL "MINISUPER MONICA S.A.S." Expte: N°4135/205-M-2023.- RAZON SOCIAL: "MINISUPER MONICA S.A.S." (Constitución). Se hace saber que por Expediente 4135/205-M-2023 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25 de agosto del año 2023. Mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "MINISUPER MONICA S.A.S.", siendo las partes integrantes del contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 1955, los siguientes: El Sr. Ortiz Cristian Oscar , CUIT N° 20-42525716-2, con domicilio en Pje. Pantaleón Fernández 478, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de nacionalidad argentina, estado civil Soltero, de profesión Comerciante, edad 23 años. La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el registro público de la Provincia de Tucumán. Designación del objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, venta al por mayor y menor en mini mercados, polis rubros de productos alimenticios, bebidas en general y artículos de limpieza etc., servicio de venta de comidas y bebidas en bares, restaurantes, Venta de materiales de la construcción y Servicio de transporte automotor de cargas mediante vehículos propios y/o arrendados, como principal actividad. El socio resuelve: fijar la sede social y fiscal en Pje. Pantaleón Fernández 478, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de $ 300.000, (Pesos trescientos mil) dividido en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: El Sr. Ortiz Cristian Oscar la cantidad de 300 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $ 300.000 (Pesos trescientos mil). El accionista integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, es decir $ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. Fecha de cierre de ejercicio 31 de mayo de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 DE MAYO DEL AÑO 2023. E y V 07/09/2023. $2.185. Aviso N°255.420.

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de TUCUMAN CANTA-TUCAN ASOCIACION CIVIL convoca a sus Asociados a Asamblea General ordinaria en su domicilio legal sito en 9 de Julio 345- San Miguel de Tucumán - Tucumán para el día 08/09/2023 a horas 20.00 para tratar el siguiente orden del día : 1) Motivo de la demora en la presentación y tratamiento de la documentación contable 2) Tratamiento de Balances , Memorias , Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por ejercicios económicos cerrados el 31/12/2020-31/12/2021 y 31/12/2022- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 07/09/2023. $616. Aviso N°255.421.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1747 de fecha 31/02/23 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 07/03/2023 mediante el cual, el Sra. LUISA ESTER PERALTA, DNI N°6.552.918, argentina, Farmacéutica, casada, nacida el 27/07/1951, domiciliada en la calle Cariola N° 799 de la ciudad de Yerba Buena , Provincia de Tucumán, cede y transfiere 2 (dos) cuotas que le pertenecen de la sociedad "FARMA SI-SAL SRL", y lo hace cediendo 1(una) cuota a la Sra. LAURA ELISA ALPERIN, DNI N°16.869.556, nacida el 13/01/1964, casada, argentina, Farmacéutica, con domicilio en calle Catamarca N° 677, de la ciudad de Yerba Buena , Provincia de Tucumán y 1(una) cuota a la Sra. MARIA INES NIEVA MORENO, DNI N°20.218.910, nacida el 22/08/1968, casada, argentina, Farmacéutica, con domicilio en calle Feliz de Olazabal N° 329, de la ciudad de San miguel de Tucumán , Provincia de Tucumán . Como consecuencia, se modifica la cláusula TERCERA de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: "Artículo TERCERA: El capital social que oportunamente se suscribió e integró, quedará conformado en las siguientes proporciones: a) Para el socio ARIEL ADRIAN SALUM, Noventa y cinco (95) cuotas de Pesos: TRESCIENTOS ($ 300) cada una, lo que hace un total de PESOS: VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS ($ 28.500), valor nominal, equivalentes al 95 % del capital social. b) Para la socia ANA MARIA ROSSI, Una (1) cuota de capital de Pesos: TRESCIENTOS ($ 300) cada una, lo que hace un total de PESOS: TRESCIENTOS ($ 300), valor nominal, equivalentes al 1 % del capital social. c) Para la socia MARIANA ANGELICA MENDILAHARZU, Dos (2) cuotas de

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

Pesos: TRESCIENTOS ($ 300) cada una, lo que hace un total de PESOS: SEISCIENTOS ($ 600), valor nominal, equivalente a 2% el capital social. d) Para la socia LAURA ELISA ALPERIN, Una (1) cuota de capital de Peso: TRESCIENTOS ($300) lo que hace un total de PESOS: TRESCIENTOS ($300), valor nominal, equivalentes al 1% del capital social. e) Para la socia MARIA INES NIEVA MORENO, Una (1) cuota de capital de Peso: TRESCIENTOS ($300) lo que hace un total de PESOS: TRESCIENTOS ($300), valor nominal, equivalentes al 1% del capital social Por lo que el CAPITAL SOCIAL de PESOS: TREINTA MIL ($ 30.000), no ha sido modificado.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 de Agosto de 2023.- E y V 07/09/2023. $2.339. Aviso N°255.422.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. “TRANSPORTE HP S.A.S” (Constitución) Expte: 4694-205/T/23. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4694-205/T/2023 de fecha 04/08/2023, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 19 de mayo del año 2023, mediante el cual se constituye la sociedad “TRANSPORTE HP S.A.S (Constitución)”, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: El sr Pizzia Nazareno, D.N.I N.° 39.366.417, CUIT N.° 20-39.366.417-8 , de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el día 20/03/1996, estado civil soltero, de profesión Comerciante y con domicilio en calle San Miguel n° 344 - San Miguel de Tucumán - Tucumán - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán - Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto Transporte de Cargas en General - Capital Social: : El capital social se establece en la suma de $700.000,00 (Pesos: setecientos Mil Con Cero Centavos) acciones ordinarias escriturales, de $1,00 (Pesos: Uno Con Cero Centavos)de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio: sr Pizzia Nazareno, 700.000 acciones, Organización de la Administración y Representación: La administración y representación legal estará a cargo de sr Pizzia Nazareno, D.N.I N.° 39.366.417.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 05 de septiembre de 2023. E y V 07/09/2023. $1.576. Aviso N°255.423.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°5031, se encuentra en trámite, la Inscripción del Instrumento de fecha17/08/2023,se reúnen el Sr. YASSINE PABLO EZEQUIEL DNI 37.311.268, CUIT 20-377311268-3, y la Sra. TORREGO EMILIA DNI 35.523.824 CUIT 27-35523824-0, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas y por aplicación de la Ley N 27.349. La sociedad se denomina LA SALUMERIA S.A.S. La duración de la Sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el registro Público. La sociedad tendrá por objeto, las siguientes actividades: principal: COMERCIALIZAR. Compra-venta por mayor y menos, distribución, importación, exportación y representación de alimentos y productos alimenticios. Secundaria: PRODUCCION. El Capital Social: Se subscribe totalmente el capital social de $ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil). Administración: la administración de la sociedad estará a cargo del Sr YASSINE PABLO EZEQUIEL. El ejercicio económico y financiero de la sociedad cerrará el 30 del mes de junio de cada año. En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. E y V 07/09/2023. $1.122. Aviso N°255.424.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. “LOCX S.A.S.” (Constitución) Expte: 5325/205-L-2023. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5325/205-L-2023 de fecha 31/08/23, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha04 de septiembre de 2023, mediante el cual se constituye la sociedad por acciones simplificadas “LOCX S.A.S.”, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. MANUEL HUMBERTO SOSA, D.N.I. N° 14.138.253, CUIT 20-14138253-6, Argentino, empresario, soltero, 63 años, con domicilio en calle Martin Fierro N° 860, de la ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre, Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será detreinta años (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto:a) SERVICIOS: 1) La sociedad podrá prestar servicios de organización, administración, gerenciamiento y comercialización de toda clase de servicios a personas físicas o jurídicas, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos por cuenta propia o a través de terceros; 2) Prestación de servicios de limpieza de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, parques industriales, establecimientos Fabriles, escuelas, clubes, conjuntos inmobiliarios, propiedades horizontales, oficinas e inmuebles en general; mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles; pintura, cerrajería, jardinería, parquización, desmalezamiento, y tareas de mantenimiento de espacios verdes en general; limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas; barrido de calles, ya sea con medios mecánicos o manuales; fumigación, desratización, control de plagas y vectores. Servicio de portería y mantenimiento de consorcios, conjuntos inmobiliarios, e inmuebles en general; b) INMOBILIARIA: Mediante, la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, subdivisión, loteos, y administración de inmuebles urbanos y rurales propios o de terceros; construcción de unidades y realización de obras de construcción, reforma o reparación de edificios, viviendas y de todo otro tipo para la venta y otros fines, y cualquier otra operación vinculada con este rubro quedando expresamente autorizada a la presentación en licitaciones públicas nacionales, provinciales o municipales o privadas de todo tipo; c) FIDUCIARIAS: administración en carácter de Fiduciario de toda clase de fideicomisos y participación como Fiduciante, Beneficiario o Fideicomisario. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no le estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: El capital social se establece en la suma de $300.000 (Pesos Trescientos Mil) dividido en 1.000 (Mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de $300 (Pesos Trescientos), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por el único socioManuel Huberto Sosa. Organización de la Administración: La administracióny Representación Legalestará a cargo del Sr. Manuel Humberto Sosa,DNI N° 14.138.253. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 05 de SEPTIEMBRE DE 2023. E y V 07/09/2023. $3.378. Aviso N°255.425.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

Por 1 día - la comisión directiva del Club Redes Argentinas convoca a sus asociados para el día lunes 11 de septiembre del año 2023 en su sede, Bias Parera 102 a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente Orden del día 1° Motivo de la demora 2° Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe Comisión Revisadora de Cuenta del ejercicio cerrado el 31/12/2022 3° Designación de dos asociados para firmar el acta. Presidente: Mario Manuel Anselma. E y V 07/09/2023. $500. Aviso N°255.426.

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Cámara Tucumana de Cementerio de Administración Privada" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria el día 08 de Septiembre del 2022, a las 18:00 horas, en su sede ubicada en calle San Martin 427 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 socios para firmar el acta. 2) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe comisión revisora de cuenta del ejercicio N° 20 cerrado al 30/04/2023. E y V 07/09/2023. $550. Aviso N°255.427.

POR 1 DIA - El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales en Educación Física (Copef Tucumán - Ley 7.566), convoca a los profesionales matriculados y no matriculados a la: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día 15 de septiembre del corriente año ,en el Honorable Consejo Deliberante de la Provincia de Tucumán,ubicado en calle monteagudo 115 a hs 19 , para el tratamiento del siguiente Orden del Día: 1. Aprobación de balances, memorias e inventarios. 2. Elección de junta electoral. E y V 07/09/2023. $500. Aviso N°255.428.

POR 1 DIA - POR RES. 365 /2023 DPJ DE FECHA 06/09/2023 LA DIRECION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE 1) CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Civil SOCIEDAD DE REUMATOLOGIA DE TUCUMAN ASOCIACION CIVIL la que se desarrollara en su sede de calle Las Piedras 496 4to piso, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Para el día 08/09/2023 a horas 20.00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día en mérito a lo precedentemente considerado; 1°.1.- Designación de Presidente de la Asamblea.-1° 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta.-1°.3- Lectura del presente Instrumento.- 1°4.- Motivo de la falta de celebración de asambleas en las formas y plazos estatutarios.- 1°5.-Ratificación de tratamiento de memoria, Balances, Inventario de Bienes y los Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2016 y 31/12/2017 tratados en asamblea general ordinaria de fecha 25/09/2018 . 1°6.-Tratamiento y consideración de Memorias, Balances, Inventario de Bienes y los Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2018 al 31/12/2022 inclusive.- 1°7.- ratificación o determinación del monto de cuota social .-1°8.- Elección de Junta Electoral: 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes - 2°: CONVOCAR a los asociados en igual domicilio para el día 26/09/2023 a fin de proceder a :2.1 Desde hrs 16.00 a hrs 20.00.-Elección de autoridades (Comisión Directiva , Comisión Revisora de Cuentas y tribunal de conducta)2.2. A Horas 20.30- Asamblea general ordinaria la que también deberá celebrarse cuando la junta electoral reciba una sola lista de candidatos para tratar: A) Proclamación de autoridades electas .- B) designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 07/09/2023. Aviso N°255.429.

POR 1 DIA - Razon Social. "El OFERENTE S.A.S." (Constitución) Expte.: 5164/205-E-2023 Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5164/205-E-2023 de fecha 25/08/2023, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 06 de Septiembre del año 2023, mediante el cual se constituye la sociedad "EL OFERENTE S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por: Salas Marcos, DNI 31254078, Argentino, Empresario, Soltero, 38 años de edad, domiciliado en calle Pasaje Oncativo N° 742 de la ciudad de San Miguel de Tucuman, CUIT 23-31254078-9. Plazo de Duracion: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- OBJETO:a) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes, capital y empresas en general mediante la toma de representaciones comerciales del país y/o del exterior; b) Ejercer el comercio exterior actuando como importadores o exportadores por cuenta propia o prestando tal servicio a terceros, así como prestar toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en economía y finanzas; c) Asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades. Desarrollar actividad como consultora de compra-venta, de asesoramiento técnico, comercial y financiero a toda clase de empresas, personas físicas y/o instituciones civiles y comerciales. d) Podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos o a conocerse; podrá también producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, inmuebles, fondos de comercios, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto su objeto principal. e) Compra, venta, deposito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; f) Explotación y arrendamientos de campos; explotación de cabañas para animales de pedigree o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura , molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganados y aves; explotación de frigoríficos; g) realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; h) La producciones, elaboración, fraccionamiento, intermediación, y comercialización de productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados; i) Inscribirse y actuar como Corredora y/o comisio-

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

nistas de cereales o en su caso -conforme la legislación aplicable-. Preste tales servicios por si o -si correspondiera- con la intervención de los agentes y/o profesionales con incumbencias reglamentadas en la materia de que se trata; j) explotar establecimientos de producción ganadera, de forma extensiva o intensiva, tipo feedlots o similares, registrándose conforme la normativa aplicable; k) explotación de molinos o industrias elaboradoras o procesadoras de materias primas agrícola-ganadera, alimentos balanceados para animales, pellets y similares; l) La producción y comercialización de biodiesel, aceites vegetales y derivados; m) la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social.- Forestales; n) La explotación de bosques y su talado con fines de industrialización; fabricación de carbón de leña y de todos los productos derivados de madera. Comerciales: ñ) La compra, venta, exportación, importación, consignación, representación, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad aceptada por la ley, de todo lo relacionado y conexo al objeto social.- o) La compra, venta, producción, importación, exportación e intermediación de: 1)- aceites lubricantes, grasas, refrigerantes, liquido refrigerante, urea liquida, combustible y derivados para automotores, maquinaria agrícola y maquinaria industrial y 2)- repuestos, neumáticos, y demás accesorios para automotores y para maquinas industriales.- p) Venta al por mayor y menor de artículos textiles.- q) Venta de equipos, accesorios ,programas informáticos y equipos de telecomunicación.- r) Venta al por menor y por mayor de artículos de bisutería, bijoutería y de fantasía.- s) Prestar servicios de esparcimiento en salones o galerías comerciales.Capital Social: El capital social se establece en la suma de $300.000 (Pesos: trescientos mil), dividido en 1000 (mil)acciones ordinarias nominativas no endosables de $3.000.- (Pesos tres mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por: el Sr. Salas Marcos socio la cantidad de 1000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $ 300.000 (Pesos trescientosmil). Administracion: La administración y representación legal estará a cargo del Sr. Salas Marcos, DNI 31254078 Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: el 31 de Julio de cada año. E y V 07/09/2023. $5.797. Aviso N°255.430.

LICITACIONES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

POR 15 DÍAS - La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0141-LPU22. OBRA: De Seguridad - Acceso a León Rouges, Ruta Nacional N° 38, Tramo: "Aguilares - Monteros", Sección: Km. 753,62 - Provincia de Tucumán. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Setecientos Dieciséis Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil ($ 716.365.000,00) referidos al mes de Marzo de 2023 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses. GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Siete Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta ($ 7.163.650,00). APERTURA DE OFERTAS: 20 de Octubre del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 06 de Septiembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de https://tramitesadistancia.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 06 y V 26/09/2023. $28185. Aviso N° 255.316.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 49/2023

Expediente N° 1999-940-2023

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Articuloselectricos y electronicos: ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS , Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL 2° PISO, AV. SARMIENTO 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS y CONTRATACIONES, el día 20/09/2023, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O EN LA UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL, HASTA EL DIA 19/09/2023. E 04 y V 07/09/2023. $2.284. Aviso N°255.375.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 156/2023

Expediente N° 13002/425-AT-2023

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Librería: Adquisición de resmas de papel, destinadas a las oficinas de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del MDS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 25/09/2023, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 06 y V 11/09/2023. Aviso N° 255.376.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

CONCURSO DE PRECIOS N° 03

Expediente N° 3626/232-D-2023

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de refrigeracion: 1 unidad de AIRE ACONDICIONADO SPLIT FRIO CALOR 5000/6000 FRIGORIAS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones, el día 08/09/2023, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones Llamado autorizado por Secretaria General del ECT. E 04 y V 07/09/2023. Aviso N° 255.379.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 5788/SOP/2023 . Expte. N°: 241.844/2022

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la ADQUISICION DE ROPA Y BOTINES DE TRABAJO (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 14/09/23, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: $ 14.002,29. - (Pesos: Catorce Mil Dos con 29/100) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 (CBU 2850600-1 3000200031709-1) del Banco Macro con comprobante sellado. www.smt.gob.ar. E 06 y V 07/09/2023. $1694. Aviso N° 255.411.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 56/2023

Expediente N° 2531-940-2023

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: ADQUISICION INSECTICIDAS Y REPELENTES, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2DO PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 27/09/2023, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 26/09/2023 INCLUSIVE. E 06 y V 11/09/2023. $2.260. Aviso N°255.413.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 55/2023

Expediente N° 2527-940-2023

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio: ADQUISICION INSUMOS PARA LABORATORIO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2DO PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 25/09/2023, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 22/09/2023 INCLUSIVE. E 06 y V 11/09/2023. $2.344. Aviso N°255.414.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 53/2023

Expediente N° 2523-940-2023

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio: ADQUISICION DE INSUMOS PARA LABORATORIOS - PANEL DE DROGAS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL 2° PISO, AV. SARMIENTO 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS y CONTRATACIONES, el día 26/09/2023, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O EN LA UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL, HASTA EL DIA 25/09/2023. E 06 y V 11/09/2023. $2.404. Aviso N°255.415.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

COTEJO DE PRECIOS N° 04

Expediente N° 3850/232-D-2023

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos: BIENES Y SERVICIOS PARA SONIDO, ILUMINACION, ESCENARIO, ENERGIA, PANTALLA, BIENES Y SERVICIOS PARA SONIDO, ILUMINACION,. PANTALLA, BIENES Y SERVICIOS PARA SONIDO, ILUMINACION, PANTALLA, BIENES Y SERVICIOS PARA ILUMINACION, PANTALLA, SONIDO, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones, el día 12/09/2023, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones Llamado autorizado por Resolucion 3226/01 (ECT) del 29/08/2023. E 06 y V 11/09/2023. Aviso N° 255.418.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Texto de composición corrida (cada caracter por 1 día de publicación)	$ 1.-
b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación	$ 5.500.-
c) Aviso Mínimo	$ 500.-
d) Apertura de sucesión (Por 3 días)	$ 700.-
2) VENTA DE EJEMPLARES	
Ejemplar hasta 30 días	$ 100.-
3) EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS E INFORMES	
a) Por copia de foja de boletines de archivos (más de 30 días) c/u	$ 80.-
Ley de sellos (Estampillas)	$ 1.-
4) SUSCRIPCIÓN (IMPRESO)	
Semestral	$ 1.450.-
Anual	$ 2900.-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

PROVINCIA DE TUCUMAN

Boletín Oficial

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

Edición Digital

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto Nº 4368/14)

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN | GOBIERNO DE TUCUMÁN

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar